

# Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Don Abraham Cornejo

Dirección y Administración  
Casa de Gobierno

Salta, Viernes 9 de Mayo de 1941.

AÑO XXXII — N.º 1896

**Art. 4º— Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia.— Ley N° 204, de Agosto 14 de 1908.**

## PODER EJECUTIVO

### TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece los viernes.— Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.— Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día.....	\$ 0.10
Número atrasado .....	\$ 0.20
Número atrasado de mas de un año .....	\$ 0.50
Semestre .....	\$ 2.50
Año .....	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc. se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. **Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.**

Desde las Ciento una palabras (101) hasta las Quinientas (500) palabras **Seis centavos (\$ 0.06): —por cada palabra.**

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro centavos (\$ 0.04).— por cada palabra.**

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, **Dos centavos. (\$ 0.02) —por cada palabra.**

Decreto de Febrero 27 de 1935.—

**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA**

**N.º 1453 G**

Salta, Marzo 3 de 1941.

Vista la propuesta en terna elevada a consideración de este Ministerio por la Comisión Municipal de "El Piquete", para proveer a la designación de Jueces de Paz, Propietario y Suplente de "Paso de la Cruz", jurisdicción de la Ira. Sección del Departamento de Anta; y en uso de la facultad que le acuerda el Art. 165 de la Constitución;

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Nómbrase al señor Abel Toranzos, Juez de Paz Propietario con asiento en "Paso de la Cruz", jurisdicción de la Primera Sección del Departamento de Anta, por un período legal de funciones (Art. 165, 2.º apartado de la Constitución de la Provincia).

Art. 2.º — Nómbrase al señor Armando Teneyros, Juez de Paz Suplente con asiento en "Paso de la Cruz", jurisdicción de la Primera Sección del Departamento de Anta, por un período legal de funciones (Art. 165, 2.º apartado de la Constitución de la Provincia).

Art. 3.º — Los funcionarios judiciales nombrados tomarán posesión de sus cargos previo cumplimiento de los requisitos de Ley.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 1454 G**

Salta, Marzo 3 de 1941.

Expediente N.º 525 letra D|941.

Vista la siguiente nota de fecha 13 de febrero último, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que en su parte pertinente dice:

**Provisión de fondos — Pagos varios**

"Cúmpleme dirigirme a S.S. el Ministro, solicitando su aprobación por los siguientes gastos:

Para bandera del establecimiento:  
60 Mts. lanilla azul a \$ 160 96.—

solicitamos este material para confeccionar otra Bandera a fin de tener una de diario y otra para determinados días de fiesta.

Para plantaciones - semillas compradas a Muselli Hnos.

300 Grms. Acelga a	\$ 2.40	
300 Grms. Cebolla a	" 4.80	
10 Ptes. puerro a	" 1.—	
300 Grms. ajos a	" 6.—	14.20
Para servicio de auto y camiones		
500 litros nafta \$ 0.24		120.—

230.20

Para proveer a los reclusos de este Penal:

1 Bolsa azúcar 70 kilos	\$ 3.40	23.80	
1 Cilindro 30 K. yerba c  palo	5.50	16.50	40.30

Importe total 270.50

cuyo importe solicito se provea a Tesorería de este Penal para efectuar los pagos correspondientes".

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 21 de febrero ppdo.;

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de Doscientos Setenta Pesos con 50|100 (\$ 270.50) m|n. que se liquidará al señor Director de la Cárcel Penitenciaria, don Gualberto E. Barbieri, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a objeto de que pueda atender los gastos determinados en la nota arriba inserta.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Item 9, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, Ejercicio 1941.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 1455 G**

Salta, Marzo 4 de 1941.

Expediente N.º 402 letra D|941.

Vista la siguiente nota de fecha 4 de febrero último, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuya parte en lo pertinente dice:

"Cúmpleme dirigirme a S.S. solicitando su aprobación por los gastos efectuados en las reparaciones e instalación de máquinas de Imprenta transferidas de la Cárcel Vieja a nuestros talleres, como asimismo, instalación de otras adquiridas en Buenos Aires para los talleres de Carpintería e Imprenta trabajos que han sido efectuados por el señor Segismundo Rusinek, según factura que acompaño y que comprende:

**Imprenta**

Por armar la Guillotina grande	\$ 40.—
Por confección 2 juegos de pinzas pilas minervas c/u.	\$ 15 \$ 30.—
Por soldar varias piezas y armar las minervas	\$ 25.—
Por arreglar la prensa balancín	\$ 15.—
Por confección de una llave pa- ra rama	\$ 2.50
Por confección de una polea ba- lancín	\$ 6.—
Por soldar palanca de guillotina chica y afilar las dos cuchillas	\$ 6.—
Por ajuste general, confección de varias piezas, colocación de una palanca contacto y armada ge- neral de una máquina plana usada	\$ 90.—
Por I K. pasta para rodillos	\$ 5.— 219.50
<b>Carpintería</b>	
Por instalar y armar una garlopa	\$ 12.—
Por instalar y armar una cepilla- dora	\$ 12.—
Por instalar el Tupí	\$ 12.—
Por instalar una sierra sin fin	\$ 24.— 60.—
Suma total	\$ 279.50

Siendo de su aprobación solicitamos de S.S. la provisión de los fondos respectivos para efectuar el pago.

Saludamos al señor Ministro con la consideración más distinguida. (Fdo.) Gualberto E. Barbieri — Director de la Cárcel".

Y atento al informe de Contaduría General de fecha 19 de Febrero ppdo.,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA :**

Art. 1.º — Líquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria don Gualberto E. Barbieri, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de Doscientos Setenta y Nueve Pesos con 50/00 M/N. (\$ 279.50), a objeto de que pueda atender los gastos que detalla en su nota precedentemente inserta.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la Partida "Cárcel y Cuartel de Bomberos" de la Ley N.º 441.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O****Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Julio Figueroa Medina  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 1456 G**

Salta, Marzo 4 de 1941.

Expediente N.º 586 letra P/941.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 28 de Febrero ppdo., y estando el empleado recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente;

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA :**

Art. 1.º — Concédense treinta días de licencia, con goce de sueldo, a don Higinio Borelli, Escribiente de 1.ª. Categoría de la Secretaría de Jefatura de Policía, por razones de salud que acredita con el certificado médico expedido por el facultativo de la repartición policial.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O****Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Julio Figueroa Medina  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 1457 G**

Salta, Marzo 4 de 1941.

Expediente N.º 463 letra P/941.

Visto este expediente por el que Jefatura de Policía con nota N.º 750 de fecha 8 de febrero ppdo. eleva a conocimiento y resolución de este Ministerio la factura presentada al cobro por don Ildefonso Moncau, por suministro de 40 kilos de café durante el mes de Enero del año en curso, al Departamento Central de Policía, con destino a la manutención de los presos; y atento al informe de Contaduría General de fecha 21 de febrero último;

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de Cincuenta Pesos m/n. (\$ 50) que se liquidará y abonará al señor Ildefonso Moncau, en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra citado al margen.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 3, Item 16, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, Ejercicio 1941.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O****Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Julio Figueroa Medina  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 1458**

Salta, Marzo 5 de 1941.  
Expediente N.º 252 letra I/1941.

Vista la siguiente comunicación elevada por el Sub Comisario de Policía de Alemania (Dep. de Guachipas), don Carlos Isasmendi, cuyo texto se transcribe:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Don Jaime Indalecio Gómez. S/D.

Tengo el honor de dirigirme al señor Ministro con el objeto de solicitarle el reconocimiento y liquidación de los gastos que he efectuado por descarga y acondicionamiento de maíz en la estación alemania, de acuerdo al siguiente detalle:

6 wagones descargados en la citada Estación a razón de \$ 8. c/u.	\$ 48.—
14 wagones descargados en casas particulares a razón de \$ 10 c/u.	" 140.—
Gastos durante 14 días de bueyes y carros a razón de \$ 3 diarios	" 42.—
Jornal de un peón a razón de \$ 2 diarios durante 20 días	" 40.—
Alquiler de locales para guardar el cereal	" 15.—
	<hr/>
	\$ 285.—

Saludo a lseñor Ministro con mi consideración más distinguida. (Fdo.): Carlos Isasmendi".  
Atento a que los gastos por descarga y acondicionamiento de maíz en Estación Alemania, determinados en la nota precedentemente inserta, se encuentran conformes, correspondiendo dicho cereal al que el Gobierno de la Provincia ha dispuesto distribuir en forma gratuita entre la población necesitada de los Valles Calchiquies;

**El Gobernador de la Provincia.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese a favor del Sub Comisario de Policía de Alemania (Departamento de Guachipas), don Carlos Isasmendi, la suma de Doscientos Ochenta y Cinco Pesos, (\$ 285) m/n. en cancelación de igual importe de los gastos determinados en la nota arriba inserta, con cargo de presentar la documentación comprobatoria ante Contaduría General por vía de rendición de cuentas.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el Art. anterior se imputará al inciso 5 Item 9 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente-Ejercicio 1941.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Julio Figueroa Medina  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 1459 G**

Salta, Marzo 4 de 1941.  
Expediente N.º 482 letra D.941.

Vista la siguiente nota de fecha 10 de febrero último, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuya parte pertinente dice:

**Francisco Moschetti y Cía — Para camión Policía:**

6 Bujías A.C. 47 Pieza N.º	1557744	\$ 3.20	\$ 19.20
2 Retén grasa	379654	0.70	" 1.40
1 Cono chico eje	909525	"	3.15
2 Grampas elásticos F.M.	1102	1.—	" 2.—
6 Tuercas grampas	125653	0.20	" 1.20
2 Pernos punta eje	363306	3.05	" 6.10
4 Bujes perno punta eje	356312	0.70	" 2.80
4 Tapones expansión	365297	0.20	" 0.80
6 Suplementos punta eje	365298	0.15	" 0.90
2 Bolilleros sin fin	259783	3.50	" 7.—
2 Cubetas sin fin	259782	3.—	" 6.—
1 Eje sector dirección	262953	"	29.60
2 Bujes eje sector	259644	1.70	" 3.40
1 Extremo pieza dirección	601395	"	8.95
1 Extremo pieza distribuidor	601396	"	8.95

"Cúmpleme dirigirme a S.S. y comunicarle que ha sido necesario efectuar una reparación al camión de la Policía, a fin de poder utilizar sus servicios en este Penal, y además reparar desperfectos en nuestro camión por rotura del eje Palier como sigue:

1 Movimiento universal	602796	"	31.10
1 Guarnición Universal	348129	"	0.30
1 Guarnición Universal	373342	"	0.30
1 Guarnición Universal	348259	"	0.60
1 Guarnición Universal	373309	"	0.60
1 Buje eje mando	370416	"	2.80
1 Buje eje mando tras.	600962	"	4.65

		\$	141.80	
Descuento 20 o/o		"	28.36	\$ 113.44

**Compostura Camión del Penal**

1 Palier camión N.o	374602	\$	42.65
1 Chaveta eje trasero	345759	"	1.—
1 Tuerca eje trasero	374619	"	2.65
1 Retén	374617	"	3.45

Descuento 20 o/o		\$	49.75	
		"	9.95	\$ 39.80

Total				\$ 153.24
-------	--	--	--	-----------

Además solicito la aprobación del señor Ministro por la compra del material que detallo a continuación, con destino a la confección de una Bandera para uso diario del Penal:

**Tienda Buenos Aires**

19 1/2 metros lanilla para Bandera en	\$ 31.20	\$	31.20
Total		\$	184.44

Y, atento a lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 21 de febrero último;

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Art. 1.º — Líquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria, don Gualberto E. Barbieri, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de Ciento Ochenta y Cuatro Pesos con 44/100 (\$ 184.44) m/n., a fin de que pueda atender el costo de las reparaciones de los camiones y demás gastos que determina en su nota precedentemente inserta.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Item 9, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente-Ejercicio 1941.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

## MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

**N.º 4669**

Salta, abril 5 de 1941.

Visto el expediente N.º 2306 letra B|941, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva factura de \$ 270.98, a favor de Don Roberto Beltrán, en concepto de rellenos con ripio y des parramo del mismo, en los patios de la Comisaría de Rosario de la Frontera; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del señor Roberto Beltrán la suma de \$ 270.98 (Doscientos Setenta Pesos con Noventa y Ocho Centavos M[L.]) por el concepto expresado y con imputación a la Ley 441, Partida "Arreglo Comisarías Campaña" y como correspondiente a la obra "Comisaría de Rosario de la Frontera".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

**Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 4670**

Salta, abril 7 de 1941.

Visto el expediente N.º 2293 letra D|941, en el cual Dirección General de Obras Públicas, solicita la ampliación de la partida asignada para practicar los estudios técnicos de riego en la margen izquierda, de los Ríos Bermejo y Pasaje, en la suma de \$ 30.800; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Amplíase en la suma de \$ 30.800 (Treinta Mil Ochocientos Pesos M[L.]), la partida asignada a Dirección General de Obras Públicas para practicar los estudios técnicos de riego en la margen izquierda de los ríos Bermejo y Pasaje, gasto que se imputará por Contaduría General, oportunamente a la Ley 441, partida "Para Estudios y Obras de Riego y Aguas Corrientes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

**Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 4671.**

Salta, abril 7 de 1941.

Visto el expediente N.º 2351 letra G|941, en el cual Doña Amalia Gurruchaga de D'Errico solicita la jubilación ordinaria en el empleo de Directora de la Escuela de Pucará, Departamento de Rosario de Lerma, dependiente del Consejo General de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que a mérito de lo informado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, constancias de auto, disposiciones legales pertinentes y dictamen del señor Fiscal de Gobierno, la recurrente tiene derecho a la jubilación ordinaria que solicita por haber cumplido los extremos exigidos por la Ley 207 en vigencia;

Por tanto,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Acuédase la jubilación ordinaria en el empleo de Directora de la Escuela de Pucará, Departamento de Rosario de Lerma, dependiente del Consejo General de Educación, a doña Amalia Gurruchaga de D'Errico, con la asignación mensual de \$ 95.31 (Noventa y Cinco Pesos con Treinta y Un Centavos M[L.]), suma que deberá liquidarse a su favor, por la Caja de Jubilaciones y Pensiones, desde la fecha en que la interesada deje de prestar servicios, de conformidad a lo estatuido por la Ley 207 en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

**Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 4672**

Salta, abril 7 de 1941.

Visto el expediente N.º 1035 letra D|941, en el cual la empresa Constructora Binda Hermanos, solicita la devolución del 50 ojo de fletes ferroviarios abonados por el transporte de materiales destinados a la construcción de Casas para Obreros; y

## CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General, corresponde mandar abonar a la empresa presentante la suma de \$ 3.635.87, en virtud de haberse recibido de los Ferrocarriles del Estado en bonificación de fletes solamente la cantidad de \$ 7.271.73;

Por tanto,

**El Gobernador de la Provincia**

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General, a favor de la empresa Constructora Binda Hermanos, la suma de \$ 3.635.87 (Tres Mil Seiscientos Treinta y Cinco Pesos con Ochenta y Siete Centavos M[L.]) con imputación a la Ley 386, partida "Para Construcción Casas para Obreros, incluso compra de terreno", en concepto de devolución del 50 o/o de fletes ferroviarios; abonando el importe en la forma que corresponde.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## C O R N E J O

**Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 4673**

Salta, abril 7 de 1941.

Visto el expediente N.º 2222 letra M[941], en el cual el señor José Morales, solicita la devolución del depósito en garantía efectuado en la licitación para provisión de materiales destinados a la campana de alarma y teléfonos internos para la Nueva Cárcel; y atento lo informado por la Dirección de la Cárcel y por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del señor José Morales, la suma de \$ 635.84 (Seiscientos Treinta y Cinco Pesos con Ochenta y Cuatro Centavos M[L.]), por el concepto expresado y con imputación a la Ley 441 "Depósito en Garantía"; abonando el importe en la forma que corresponde.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## C O R N E J O

**Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 4674**

Salta, abril 7 de 1941.

Visto el expediente N.º 2707 letra C[941], en el cual el señor Director de la Cárcel, solicita la suma de \$ 10.105 para abonar la factura de la Compañía Plantense de Electricidad, Siemens Schuckert S.A., por provisión de un equipo de luz para la Cárcel Nueva, el que ha sido recibido conforme; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia,**

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 10.105 (Diez Mil Ciento Cinco Pesos M[L.]), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del señor Director de la Cárcel, Don Gualberto Barbieri, a los fines y por el concepto expresado, con imputación a la Ley 441, partida "Cárcel y Cuerpo de Bomberos"; abonando el importe en la forma que corresponde.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## C O R N E J O

**Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 4675**

Salta, abril 7 de 1941.

Visto el expediente N.º 2431 letra R[940], en el cual la señora Matilde Toledo de Roldán, solicita la devolución de los aportes hechos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones como empleada de la Administración, durante el período comprendido desde junio de 1924 hasta setiembre de 1935; y

## CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y de lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, la recurrente tiene derecho a la devolución del 5 o/o descontado en sus sueldos como empleada de la Administración durante el período indicado;

Por tanto,

**El Gobernador de la Provincia**

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones, a favor de la señora Matilde Toledo de Roldán, la suma de \$ 881.84 (Ocho-cientos Ochenta y Un Pesos con Ochenta y Cuatro Centavos M[L.]) en concepto de devolución del 5 o/o descontado en sus sueldos como empleada de la Administración en el período com-

prendido desde junio de 1924 hasta setiembre de 1935, de conformidad a lo estatuido por el art. 22 de la Ley 310 de Jubilaciones y Pensiones vigente en el período indicado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

**Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 4676**

Salta, abril 7 de 1941.

Vistas las actuaciones del expediente N.º 8719 letra S[940, y agregado 3281 letra C[940, con la tramitación relativa a la devolución de aportes que solicita Doña Jesús del Carmen Suárez; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo dictaminado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y de lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno la recurrente tiene derecho a la devolución del 5 o/o descontado en sus sueldos como empleada de la Administración en el período comprendido desde febrero de 1932 hasta setiembre de 1935;

Por tanto,

**El Gobernador de la Provincia**

D E C R E T A

Art. 1.º — Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones, a favor de Doña Jesús del Carmen Suárez la suma de \$ 339.20 (Trescientos Treinta y Nueve Pesos con Veinte Centavos M/L.) en concepto de devolución del 5 o/o descontado en sus sueldos como empleada de la Administración en el período comprendido desde febrero de 1932 hasta setiembre de 1935, de conformidad a lo estatuido por el artículo 22 de la Ley del 1.º de diciembre de 1910 de Jubilaciones y Pensiones vigente en dicho período.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

**Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 4677**

Salta, abril 7 de 1941.

Vistas las actuaciones del expediente N.º 297 letra P[941, sobre devolución de aportes solici-

tada por la señora Carmen M. de Porzio, ex-empleada de la Administración; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y de lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, la señora Carmen Mateo de Porzio tiene derecho a la devolución del 5 o/o descontado en sus sueldos como empleada de la Administración en el período comprendido desde junio de 1931 hasta setiembre de 1935;

Por tanto,

**El Gobernador de la Provincia**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones, a favor de la señora Carmen Mateo de Porzio la suma de \$ 275 (Doscientos Setenta y Cinco Pesos M/L.), en concepto de devolución del 5 o/o descontado en sus sueldos como empleada de la Administración en el período comprendido desde junio de 1931 hasta setiembre de 1935, de conformidad a lo estatuido por el artículo 22 de la Ley del 1.º de diciembre de 1910, vigente en el período indicado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

**Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Hacienda, O.P. y Fomento.

**N.º 4678**

Salta, abril 4 de 1941.

Visto el expediente N.º 2411 letra V[941, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva para su liquidación y pago el certificado N.º 2 final, extendido a favor del contratista Don Moisés Vera, por las obras de refacciones en el local ocupado por la Sección Primera de Policía, cuyo importe total asciende a la suma de \$ 773.77; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General, corresponde mandar abonar por el concepto expresado la suma indicada, de conformidad a la siguiente liquidación:

Importe del certificado N.º 2	773.77
Retención 10 o/o garantía obra	77.38
Retención pago I. Réditos	2.32
Saldo a favor del contratista	694.07

773.77 773.77

Por tanto,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Liquidese por Contaduría General, a favor del contratista Don Moisés Vera, la suma de \$ 773.77 (Setecientos Setenta y Tres Pesos con Setenta y Siete Centavos M[L.]), importe del certificado N.º 2 final de las obras de refacciones del local de la Comisaría Primera; imputando el gasto a la Ley de Empréstito N.º 386 y abonando el importe en la forma que corresponde; debiendo el contratista pagar el impuesto de la Ley 1134.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

**Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 4679**

Salta, abril 4 de 1941.

Visto el expediente N.º 2349 letra M|941, en el cual el señor Napoleón Martegarena solicita la suma de \$ 3.500 para cubrir los gastos que demanden las operaciones judiciales de deslinde, mensura y amojonamiento del lote de tierras fiscales del Departamento de Anta, señalado con el N.º 32; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 3.500 (Tres Mil Quinientos Pesos M[L.]), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del Agrimensor Don Napoleón Martegarena, con cargo de rendir cuenta y para ser invertidos en los gastos que demanden las operaciones judiciales de deslinde, mensura y amojonamiento del lote fiscal N.º 32, del Departamento de Anta; imputando el gasto a la Ley 2882 del 30 de setiembre de 1925.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

**Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento

**N.º 4680**

Salta, abril 4 de 1941.

Visto el expediente N.º 2354 letra C|941, en el cual el señor Cipriano Cunchilla, solicita prórroga de jubilación extraordinaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que al presentante le fué concedida la jubilación extraordinaria por decreto de fecha 27 de enero de 1938, por el término de tres años, subsistiendo en la actualidad las causas de imposibilidad física para continuar en el empleo, según consta del informe expedido por la Dirección Provincial de Sanidad; y atento lo informado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Prorrógase por el término de ley y a partir del 1.º de febrero del corriente año, la jubilación extraordinaria acordada al señor Cipriano Cunchilla, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 207 en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

**Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 4681**

Salta, abril 4 de 1941.

Visto el expediente N.º 2297 letra D|941, en el cual Dirección General de Obras Públicas, solicita la autorización del gasto de \$ 110.50, para ser invertidos en las refacciones de la Estación Sanitaria de Rosario de Lerma, de conformidad al presupuesto adjunto; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 110.50 (Ciento Diez Pesos con Cincuenta Centavos M[L.]) suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de Dirección General de Obras Públicas, para ser invertidos en las refacciones de la Estación Sanitaria de Rosario de Lerma, de acuerdo al presupuesto agregado a este expediente, imputándose el gasto a la Ley 441, partida "Estación Sanitaria Rosario de Lerma" y abonando el importe en la forma que corresponde.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

**Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 4682**

Salta, abril 4 de 1941.

Visto el expediente N.º 2295 letra D|941, en el cual Dirección General de Obras Públicas solicita se autorice el gasto de \$ 75.90, para ser invertido en las refacciones a efectuarse en la Estación Sanitaria de La Merced, de conformidad al presupuesto agregado a este expediente; y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 75.90 (Setenta y Cinco Pesos con Noventa Centavos M|L), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de Dirección General de Obras Públicas, con cargo de rendir cuenta y para ser invertidos en las obras de refacción de la Estación Sanitaria de La Merced, imputándose el gasto a la Ley 441, Partida "Estación Sanitaria La Merced", y abonando el importe en la forma que corresponde.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

**Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento.

**N.º 4683**

Salta, abril 4 de 1941.

Visto el expediente N.º 2413 letra C|941, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva para su liquidación y pago el certificado N.º 2 final, extendido a favor del contratista Don Francisco Crescini, por trabajos efectuados en la Estación Sanitaria de Aguaray, Departamento de Orán, cuyo importe total asciende a la suma de \$ 163.90; y

**CONSIDERANDO:**

que a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas y Contaduría General, corresponde mandar abonar por el concepto expresado la suma indicada, de conformidad a la siguiente liquidación:

Importe del certificado N.º 2 final	163.90
Retención 10 o.o garantía obra	16.39
Retención pago I. Réditos	0.49
Saldo a favor del contratista	147.02
	<hr/>
	163.90 163.90

Por tanto,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del contratista Don Francisco Crescini, la suma de \$ 163.90 (Ciento Sesenta y Tres Pesos con Noventa Centavos M|L.), importe del certificado final N.º 2 de las obras imprevistas en la Estación Sanitaria de Aguaray, Departamento de Orán; con imputación a la Ley de Empréstito N.º 386 y abonando el importe en la forma que corresponde debiendo el contratista pagar el impuesto de la Ley 1134.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

**Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 4684**

Salta, abril 5 de 1941.

Visto el expediente N.º 2408 letra C|941, en el cual el señor Director de la Cárcel solicita la suma de \$ 2.500 para abonar a la Compañía National Paper Type la factura por provisión de una máquina rayadora, para la imprenta del establecimiento; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del señor Director de la Cárcel, la suma de \$ 2.500 (Dos Mil Quinientos Pesos M|L.), a los fines y por el concepto expresado, imputando el gasto a la Ley 441, Partida "Cárcel y Cuerpo de Bomberos", abonando el importe en la forma que corresponde.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

**Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 4685**

Salta, abril 5 de 1941.

Visto el expediente N.º 2220 letra D|941, en el cual Dirección General de Obras Públicas solicita la entrega de la suma de \$ 3.000, para

efectuar las obras de defensa en el Río Conchas, Departamento de Metán; y

**CONSIDERANDO:**

Que por decreto de fecha 20 de enero del año en curso se autoriza a la Dirección General de Obras Públicas a efectuar las obras de defensa en el Río antes citado; pudiendo invertir en la realización de dichos trabajos hasta la suma de \$ 15.000;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General, y con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de Dirección General de Obras Públicas la suma de \$ 3.000 (Tres Mil Pesos M|L.), para ser invertida en los gastos relacionados con las obras de defensa en el Río Conchas, Departamento de Metán; con imputación a la Ley 386, Partida "Defensas en Ríos para Poblaciones", y como correspondiente a la obra "Defensa Río Las Conchas—Metán".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O****Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 4686**

Salta, abril 5 de 1941.

Visto el expediente N.º 2441 letra B|941, en el cual la firma Binda Hermanos, solicita la devolución del depósito en garantía efectuado oportunamente, en la licitación de las obras de la Escuela de Chicoana; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Art. 1.º — Autorízase al Banco Provincial de Salta a devolver a la firma Binda Hermanos la suma de \$ 1.500 (Un Mil Quinientos Pesos M|L), valor nominal, en títulos de Pavimentación de la Provincia de Salta, correspondientes al resguardo N.º 159, depósito efectuado con fecha 6 de noviembre de 1940, en la licitación para la construcción de la Escuela de Chicoana; debiendo remitir a Contaduría General el recibo correspondiente a los efectos de la contabilización.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O****Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 4687**

Salta, abril 5 de 1941.

Visto el expediente N.º 2240 letra B|941, en el cual la firma Binda Hermanos, solicita la devolución del depósito en garantía efectuado en la licitación de la obra "Hotel de Turismo" y

**CONSIDERANDO:**

Que a mérito de haberse anulado por decreto de fecha 5 de julio de 1940, la primera licitación para la construcción del Hotel de Turismo, corresponde efectuar la devolución solicitada;

Por tanto y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Art. 1.º — Autorízase al Banco Provincial de Salta a entregar a los señores Binda Hermanos, la suma de \$ 10.000 (Diez Mil Pesos M|L.), valor nominal, en títulos depositados en concepto de garantía en la licitación de la obra "Hotel de Turismo", según resguardo N.º 145, de fecha 17 de junio de 1940, debiendo recabar de los interesados el comprobante respectivo y remitirlo a Contaduría General para su contabilización.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O****Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 4688**

Salta, abril 5 de 1941.

Visto el expediente N.º 2438 letra B|941, en el cual la empresa constructora Binda Hermanos, solicita la devolución del depósito en garantía efectuado en la licitación de la obra Escuela Gobernador Solá en Cerrillos; atento lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia****D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase al Bónco Provincial de Salta para entregar a la Empresa Constructora Binda Hermanos, la suma de \$ 600 (Seiscientos Pesos M[L.]), en bonos de pavimentación Provincia de Salta 5 o/o, depositados por dicha Empresa en la licitación de la obra Escuela Gobernador Solá en Cerrillos, según resguardo N.º 169 de fecha 26 de febrero de 1941; recabando el comprobante respectivo de entrega el que será remitido a Contaduría General de la Provincia a los efectos consiguientes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O****Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 4689**

Salta, abril 5 de 1941.

Visto el expediente N.º 2153 letra M|941, en el cual Don José Morales solicita la devolución de \$ 255, que depositó en concepto de garantía en la licitación para adquisición de maquinaria de aserradero para la Nueva Cárcel Penitenciaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que a mérito de lo informado por la Dirección de la Nueva Cárcel Penitenciaria y por Contaduría General, corresponde mandar abonar la devolución solicitada;

Por tanto,

**El Gobernador de la Provincia****D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del señor José Morales, la suma de \$ 255 (Doscientos Cincuenta y Cinco Pesos M[L.]), por el concepto expresado y con imputación a la cuenta Depósitos en Garantía.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O****Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 4690**

Salta, abril 16 de 1941.

Habiéndose encomendado a la Comisión Oficial designada por el Poder Ejecutivo, que pre-

side el Señor Vice-Gobernador de la Provincia, Doctor Don Ernesto M. Aráoz, la ejecución de los diversos actos de homenaje con que el Gobierno de la Provincia ha de recibir a S.E. el Señor Embajador Plenipotenciario de Chile y a la delegación chilena compuesta por el señor Intendente de Antofagasta y demás personalidades que forman la comitiva, cuyo arribo a nuestra capital tendrá lugar el viernes 18 del corriente; y

**CONSIDERANDO:**

Que la visita de la delegación chilena, respon- de al propósito de intensificar conjuntamente con el Gobierno de la Provincia, la prosecución del ferrocarril de Salta a Antofagasta, obra que representa el anhelo del norte chileno y del norte argentino por los beneficios ulteriores que importará para la economía general de ambas regiones;

Por tanto, y en uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo el artículo 7.º de la Ley de Contabilidad en vigencia,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros****D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 10.000 (Diez Mil Pesos M[L.]), para atender las inversiones que demanden los actos de recepción y homenaje a la delegación de Antofagasta; imputándose dicha suma al presente Acuerdo, (Artículo 7.º de la Ley de Contabilidad en vigencia), debiendo darse cuenta oportunamente a la H. Legislatura de la Provincia.

Art. 2.º — Autorízase a la Comisión Oficial designada al efecto, en la persona de su Presidente y Tesorero, señor Vice-Gobernador de la Provincia, Doctor Ernesto M. Aráoz, y señor Alberto B. Rovalletti, para realizar los gastos necesarios, remitiendo las facturas, conformadas, al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento para su liquidación y pago.

Art. 3.º — Por Contaduría General, líquidese a favor de la Comisión Oficial designada, la suma de \$ 500 (Quinientos Pesos M[L.]), para gastos menores, a la orden del Señor Presidente Doctor Ernesto M. Aráoz, con cargo de oportuna rendición de cuentas y extrayendo dicha cantidad, de la suma que se autoriza en el artículo 1.º de este decreto.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O****Adolfo García Pinto (hijo)**

Julio Figueroa Medina

Es copia:

E.H. Romero  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

N.º 4691

Salta, Abril 9 de 1941.

Exp. N.º 621 letra S|939 — Dirección General de Minas y 8668 letra S|940 — Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Y Visto el recurso de apelación interpuesto a fs. 1 y 1 vta. por Don Martín Saravia, por sus propios derechos y en representación de Don Juan Larrán, hoy su sucesión, Trygve Thon y Bank Swinburn, hoy su sucesión en expediente N.º 621 letra S|939, iniciado ante la Dirección General de Minas de la Provincia, contra la resolución de la misma, de fecha diciembre 7 de 1940, que declara la caducidad del permiso de cateo concedido en dicho expediente; y

**CONSIDERANDO:**

Que el plazo establecido por el artículo 28 del Código de Minería en su apartado 5.º debe interpretarse en el sentido de que dentro de dicho término deben quedar instalados los trabajos y exploración, pero no implica un término perentorio para presentar el escrito correspondiente ante la autoridad minera sino que debe interpretarse de que ese término se refiere al hecho real y material de la instalación de los trabajos de cateo, pudiendo presentarse la comunicación respectiva a la autoridad minera haciendo conocer dicha instalación y trabajos aunque yo hubiera vencido el término prescripto por el artículo 28 citado; en consecuencia, y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 5 de este expediente y al hecho de que no existe constancia alguna en el expediente principal N.º 621 letra S|939 que contradiga lo expresado en el escrito de fs. 28 relativo a los trabajos de cateo,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Art. 1.º — Revócase la Resolución que corre a fs. 29 del expediente N.º 621 letra S|939, sobre permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos fluidos, en una superficie de 2.000 hectáreas ubicada en el lugar denominado Quebrada "La Yesera" del Departamento de Guachipas, solicitado por los señores Martín Saravia, Juan Larrán, Trygve Thon y Bank Swinburn, dictada por el señor Director General de Minas de la Provincia en ejercicio de la autoridad minera que le confiere la Ley 10903 y que declara caduco el permiso de exploración y cateo concedido en dicha expediente a las personas mencionadas.

Art. 2.º — Notifíquese y vuelvan estas actuaciones a la Dirección General de Minas a sus efectos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

**Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

E.H. Romero

Oficial Mayor de Hacienda, O.P. y Fomento

N.º 4692

Salta, abril 9 de 1941.

Exp. N.º 8733 letra D|940, Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento y N.º 460 letra D|936, Dirección General de Minas.

Y Visto el recurso de apelación interpuesto a fs. 3 y 3 vta. por Don Rogelio Diez, y Don Martín Saravia, por sus propios derechos y en representación del señor Bank Swinburn, hoy su sucesión y Trygve Thon en el expediente N.º 460 letra D|936, iniciado ante la Dirección General de Minas de la Provincia y contra la resolución de la misma fecha diciembre 9 de 1940, que declara la caducidad del permiso de cateo concedido (de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 28 del Código de Minería); y

**CONSIDERANDO:**

Que la resolución recurrida se funda en el hecho constatado de que los términos legales han vencido sin que los interesados hayan cumplido con las obligaciones a su cargo dentro de los plazos establecidos por el Código de Minería, produciéndose la caducidad del permiso de cateo;

Que de las actuaciones producidas se comprueba que en fecha 16 de febrero de 1939, la autoridad minera concedió el permiso de cateo a los recurrentes con la ubicación y delimitación expresada por los mismos en sus escritos agregados a fs. 3 y 11 del presente expediente (8733—S|940), habiendo dicha repartición minera prorrogado el plazo para exploración por seis meses, que venció el día 3 de noviembre de 1940;

Que durante el término legal de cateo y su prórroga los apelantes no han cumplido con las exigencias legales, tendientes a continuar el trámite normal del expediente, ni han solicitado prórroga fundada para diferir o suspender los trabajos de exploración iniciados, si es que en realidad existen motivos para ello —que en cambio se han limitado a presentar— en fecha 3 de octubre de 1940 el escrito de fs. 37 donde se indica nuevo relacionamiento del cateo concedido sin que signifique cambiar la ubicación del mismo, lo que indudablemente no podía producir por sí solo como consecuencia la prórroga del plazo estatuido para la exploración;

Que además no puede producir la paraliza-

ción, suspensión o prórroga del mencionado plazo legal la presentación ante el Ministerio de Hacienda a que hacen referencia los interesados en su escrito de apelación porque (según sus propias afirmaciones) fué presentado el día 23 de noviembre de 1940, cuando ya el expediente se encontraba en estado de caducidad; en consecuencia y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 7, y a lo dispuesto por el artículo 28 y concordantes del Código de Minería y las constancias de autos,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Confírmase la resolución del señor Director General de Minas que corre a fs. 39 del expediente N.º 460 letra D|936, por la que se declara la caducidad de pleno derecho del permiso de cateo concedido en dicho expediente a los señores Rogelio Diez, Bank Swinburn, Trygve Thon y Martín Saravia, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 28 y concordantes del Código de Minería.

Art. 2.º — Notifíquese, y vuelvan estas actuaciones a Dirección General de Minas a sus efectos.

Art. 3.º — Comuníquese, públíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

**Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

E.H. Romero  
Oficial Mayor de Hacienda, O.P. y Fomento

**N.º 4693**

Visto el expediente N.º 221 letra D|941, en el cual Dirección General de Obras Públicas solicita la entrega de la suma de \$ 3.000 para atender los gastos que ocasionen los estudios técnicos en la zona de embalse y riego del Río Pasaje; y

**CONSIDERANDO:**

Que por decreto de fecha 7 del corriente ha sido ampliada a \$ 30.000 la partida asignada para practicar los estudios técnicos de riego en la margen izquierda de los ríos Bermejo y Pasaje;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General, y con cargo de oportuna rendición de cuenta, a favor de Dirección General de Obras Públicas, la suma de \$ 3.000 (Tres Mil Pesos M|L.), para ser invertidos en los gastos relacionados

con los estudios en las obras embalse y riego en la margen izquierda del Río Pasaje; con imputación a la Ley 441, Partida "Para Estudios y Obras de Riego y Aguas Corrientes".

Art. 2.º — Comuníquese, públíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

**Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

E.H. Romero.  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 4694**

Salta, abril 16 de 1941.

Visto el expediente N.º 2604 letra D|941, en el cual Dirección General de Obras Públicas comunica que el día 31 de marzo ppdo. ha quedado terminada la misión confiada al personal supernumerario de las comisiones de estudio de obras de riego que prestaba servicio en las mismas;

Por tanto,

**El Gobernador de la Provincia**  
**en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — A partir del día 1.º del mes en curso declárase cumplida la misión encomendada al siguiente personal supernumerario que prestaba servicio en las comisiones de estudios de obras de riego: Operadores Técnicos; Arturo Marteatena, Ramón Díaz y Andrés Morales; Auxiliares: Juan Carlos Gómez, Alfredo Ruiz de los Llanos y Augusto Mogrovejo, personal que en consecuencia queda cesante desde la fecha indicada.

Art. 2.º — Comuníquese, públíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

**Adolfo García Pinto (hijo)**

Julio Figueroa Medina

Es copia

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 4695**

Salta, Abril 16 de 1941

**El Gobernador de la Provincia**  
**En Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Ampliase el decreto de convocatoria a sesiones extraordinarias de la H. Legislatura de Provincia, incluyéndose entre los asuntos

tos a tratarse en las mismas el proyecto de Ley aprobatorio del boleto de compra-venta de un lote de terreno denominado "Loma Bola", ubicado en el Partido de San Lorenzo, Departamento de esta Capital, suscrito entre el Poder Ejecutivo de la Provincia y los señores Carlos, Jorge, Eduardo y Roberto Fléming, con fecha 13 de noviembre de 1940, por la suma de \$ 35.000 (Treinta y Cinco Mil Pesos M|L.).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

**Adolfo García Pinto (hijo)**

Julio Figueroa Medina

Es copia:

E.H. Romero  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 4696**

Salta, abril 25 de 1941.

Debiendo realizarse el día 27 del corriente, en el pueblo de Cafayate, la Fiesta de la Vendimia, tendiente a exaltar los merecimientos y el afán de superación de los vecinos de aquella localidad, merced a cuyo esfuerzo se ha logrado llegar al estado actual en la producción vitivinícola de Salta; estimular en lo posible la intensificación de esas actividades que desarrollan una industria digna de la protección oficial;

Que la Fiesta de la Vendimia, a realizarse al término de la cosecha, constituirá, sin duda, un exponente de la potencialidad productiva de la zona, uniendo, en armonía de rendimientos y esfuerzos, al capital y al trabajo;

Que los actos a realizarse en esa oportunidad revisten el carácter popular con que dicha fiesta debe caracterizarse; siendo por ello, un deber de los Poderes Públicos prestar la mayor ayuda posible, contribuyendo así al mejor éxito de la fiesta;

Por tanto, y en uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo el artículo 7.º de la ley de Contabilidad en vigencia,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acuérdate un subsidio de \$ 2.000 (Dos Mil Pesos M|L.), por una sola vez, a la Comisión Organizadora de la Fiesta de la Vendimia a realizarse en Cafayate, el domingo 27 del corriente como contribución del Gobierno de la Provincia para ayudar a los gastos que, con tal motivo se ocasionen; gasto que se liquidará por Contaduría General con imputación al presente Acuerdo.

Art. 2.º — Dése cuenta oportunamente a la H. Legislatura de la Provincia. (Art. 7.º de la Ley de Contabilidad en vigencia).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

**Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 4697**

Salta, abril 17 de 1941.

Visto el expediente N.º 2770 letra B.941, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva para su liquidación y pago el certificado N.º 1, extendido a favor del contratista Don Carlos Bombelli, por la obra de la Escuela de Chicoana, cuyo importe total asciende a la suma de \$ 4.561.56; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General, corresponde mandar abonar por el concepto expresado la suma indicada, de conformidad a la siguiente liquidación;

Importe del certificado N.º 1  
Retenc. 10o ojo garantía de obra  
Retenc. para pago de Imp. Réditos  
Saldo a favor del contratista

	\$ 4.561.56
\$	456.16
"	13.68
"	4.091.72
<hr/>	
\$	4.561.56
\$	4.561.56

Por tanto,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Liquidese por Contaduría General a favor del contratista Don Carlos Bombelli, la suma de \$ 4.561.56 (Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Un Pesos con Cincuenta y Seis Centavos M[L.], importe del certificado N.º 1, de la obra de construcción de la Escuela de Chicomana; imputando el gasto a la Ley 441 y abonando el importe en la forma que corresponde; debiendo el contratista pagar el impuesto de la Ley N.º 1134.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

**Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 4698**

Salta, abril 25 de 1941.

Atento lo solicitado por el órgano de publicidad titulado "Cronista Mercantil Argentino", de estadística e información bancaria, comercial, de industria y producción, que comprende las actividades que en tal sentido se desarrollan en los países sudamericanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que conviene a los intereses generales la difusión de las actividades de la Provincia, en las ramas a que se dedica el órgano de publicidad de referencia;

Por tanto,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase la publicación de una y media páginas en el número extraordinario que editará en el corriente año "Cronista Mercantil Argentino", a cuyo efecto autorízase igualmente el gasto de \$ 450 (Cuatrocientos Cincuenta Pesos M[L.]) en pago de dicha publicación gasto que se imputará por Contaduría General al Inciso 5, Item 2, Partida 1 del Presupuesto vigente; debiendo liquidarse en su oportunidad.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

**Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

E.H. Romero.  
Oficial Mayor de Hacienda, O.P. y Fomento.

**N.º 4699**

Salta, abril 15 de 1941.

Visto el expediente N.º 2600 letra C[941, en el cual Dirección General de Obras Públicas, eleva para su liquidación y pago el certificado N.º 1, extendido a favor del contratista Don Juan Catalano, por las obras de refacción de la Estación Sanitaria de la localidad de Cerrillos, cuyo importe total asciende a la suma de pesos 2.921.75; y

**CONSIDERANDO:**

Que a mérito de lo informado por Dirección ; Públicas y por Contaduría General, corresponde mandar abonar por el concepto expresado la suma indicada, de conformidad a la siguiente liquidación:

Importe del certificado N.º 1	2.921.75
Retenc. 10 o/o garantía de obra	292.18
Retenc. para Imp. Réditos	8.76
Saldo a favor del contratista	2.620.81
	2.921.75 2.921.75

Por tanto,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Liquidese por Contaduría General a favor del contratista, señor Juan Catalano, la suma de \$ 2.921.75 (Dos Mil Novecientos Veintinueve Pesos con Setenta y Cinco Centavos M[L.], importe del certificado N.º 1, de la obra de refacción de la Estación Sanitaria de Cerrillos; imputando el gasto a la Ley 441, y abonando el importe en la forma que corresponde, debiendo el contratista pagar el impuesto de la Ley 1134.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

**Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 4700**

Salta, abril 15 de 1941.

Visto el expediente N.º 2284 letra M[941, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva a consideración del Poder Ejecutivo la nota remitida por la Comisión Municipal de Rivadavia en la que solicitan se reemplace la bomba a mano que se colocó en el pozo de agua de esa localidad, por una bomba a motor, y eleva el presupuesto calculado por dicha repartición para el trabajo de referencia; y

## CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por la Dirección General de Obras Públicas, el accionamiento del bombeo a mano resulta de escaso rendimiento y pesado, pues es necesario desarrollar un trabajo de 32 kgs. por golpe de pistón, resultando de indiscutible beneficio el cambio solicitado;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 1.000 (Un Mil Pesos M[L.]); suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de Dirección General de Obras Públicas para cubrir los gastos de adquisición y colocación de un equipo moto-bombeador Siam, en el pozo de agua construido en la localidad de Rivadavia; gasto que se imputará a la Ley 441 partida "Para Estudio y Obras de Riego y Aguas Corrientes — Pozo en Rivadavia".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

**Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 4701**

Salta, abril 15 de 1941.

Visto el expediente N.º 2298 letra D. 941, en el cual Dirección General de Obras Públicas, solicita la aprobación de la propuesta presentada por el señor Benjamín Torres para la ejecución de las obras de instalación de cañerías de aguas corrientes en las calles Belgrano, Güemes y Barrio Obrero del pueblo de Metán, en la suma de \$ 960; y

## CONSIDERANDO:

Que el gasto se encuentra comprendido en la partida autorizada por decreto de fecha 12 de noviembre de 1940;

Por tanto, y atento lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase al señor Benjamín Torres la obra de instalación de cañerías para aguas corrientes en las calles Belgrano, Güemes y Barrio Obrero del pueblo de Metán, en la suma de \$ 960 (Novecientos, Sesenta Pesos M[L.]), gasto que se imputará por Contaduría General en la forma dispuesta por decreto de fecha 12 de noviembre de 1940.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

**Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 4702**

Salta, abril 15 de 1941.

Visto el expediente N.º 2598 letra V|941, en el cual el señor Francisco M. Villagrán, Escribiente de Inspección de Minas de la Provincia, solicita quince días de licencia, contados desde el 14 del corriente, con goce de sueldo; y atento lo informado por Contaduría General y lo establecido por el Art. 8.º de la Ley de Presupuestos vigente,

**El Gobernador de la Provincia,**

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese licencia por el término de quince días, contados desde el 14 del corriente, con goce de sueldo, al señor Francisco M. Villagrán, Escribiente de Inspección de Minas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

**Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 4703**

Salta, abril 15 de 1941.

Visto el expediente N.º 2623 letra E|941, en el cual la Dirección de la Nueva Cárcel Penitenciaria, eleva la nota suscrita por la firma Pedro Baldi y Hermano, quienes solicitan la devolución de su depósito en garantía, efectuado oportunamente, por la suma de \$ 600; y

## CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por la Dirección de la Nueva Cárcel Penitenciaria, que ha recibido de conformidad la provisión de materiales y herramientas efectuada por los señores Pedro Baldi y Hermano, con destino a dicho establecimiento penal;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquidese por Contaduría General, a favor de los señores Pedro Baldi y Hermano,

la suma de \$ 600 (Seiscientos Pesos M[L.], en concepto de devolución de su depósito en garantía, efectuado para la provisión de materiales y herramientas con destino a la Nueva Cárcel Penitenciaria; con imputación a la cuenta "Depósitos en Garantía".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

**Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 4704**

Salta, abril 15 de 1941.

Visto el expediente N.º 2624 letra B|941, en el cual la Dirección de la Nueva Cárcel Penitenciaria, eleva nota suscrita, por los señores Pedro Baldi y Hermano, quienes solicitan la devolución de su depósito en garantía, efectuado oportunamente, por la suma de \$ 300; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por la Dirección de la Nueva Cárcel Penitenciaria, que ha recibido de conformidad la provisión de camas y ropas efectuada por la firma Pedro Baldi y Hermano;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de los señores Pedro Baldi y Hermano, la suma de \$ 300 (Trescientos Pesos M[L.], en concepto de devolución de su depósito en garantía, efectuado para la provisión de camas y ropas, con destino a la Nueva Cárcel Penitenciaria; con imputación a la cuenta "Depósitos en Garantía".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

**Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 4705**

Salta, abril 15 de 1941.

Visto el expediente N.º 2733 letra D|941, en el cual la Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo, las Actas de Pavimentación N.ºs. 268 y

269, de fechas 25 de marzo ppdo. y 1.º del corriente, respectivamente;

Por tanto,

**El Gobernador de la Provincia**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébanse las Actas de Pavimentación N.ºs. 268 y 269, de fechas 25 de marzo ppdo. y 1.º del corriente, respectivamente, que corren agregadas a este expediente N.º 2733 letra D|941.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

**Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 4706**

Salta, abril 15 de 1941.

Visto el expediente N.º 2734 letra D|941, en el cual Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, las Actas de Vialidad N.ºs. 396 y 397, de fechas 25 de marzo ppdo. y 1.º de abril en curso, respectivamente;

Por tanto,

**El Gobernador de la Provincia**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébanse las Actas de Vialidad N.ºs. 396 y 397, de fecha 25 de marzo y ppdo. y 1.º del corriente, respectivamente, que corren agregadas a este expediente N.º 2734 letra D|941.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

**Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 4707**

Salta, abril 17 de 1941.

Visto el expediente N.º 2711 letra P|941, en el cual la señora Mercedes F. de Pérez, Escribiente de Dirección General de Rentas, solicita quince días de licencia, contados desde el día 14 del corriente, con goce de sueldo; y atento lo informado por Contaduría General y lo estatuido por el artículo 8.º de la Ley de Presupuesto vigente,

**El Gobernador de la Provincia****D E C R E T A :**

Art. 1.º — Concédese licencia por el término de quince días, a contar desde el 14 del corriente, con goce de sueldo, a la señora Mercedes F. de Pérez, Escribiente de Dirección General de Rentas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

**Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 4708**

Salta, abril 18 de 1941.

Visto el expediente N.º 2870 letra D)941, en el cual el Señor Guido Del Carlo, empleado de Contaduría General, solicita treinta días de licencia, a contar desde el 21 del corriente, con goce de sueldo y por razones de salud, como lo acredita el certificado médico que acompaña; y atento lo informado por Contaduría General y lo establecido por el artículo 8.º de la Ley de Presupuesto vigente,

**El Gobernador de la Provincia****D E C R E T A :**

Art. 1.º — Concédese licencia por el término de treinta días, contados desde el 21 del corriente, con goce de sueldo y por razones de salud, al señor Guido Del Carlo, empleado de Contaduría General.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

**Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 4709**

Salta, abril 18 de 1941.

Visto el expediente N.º 2646 letra F)941, en el cual Don Gabino Pedroso, solicita la devolución de \$ 120 que depositó en concepto de garantía en la licitación para la provisión de camas para la Nueva Cárcel Penitenciaria; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia****D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de don Gabino Pedroso la suma de \$ 120

(Ciento Veinte Pesos M[L.] por el concepto expresado y con imputación a la cuenta "Depósitos en Garantía".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

**Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 4710**

Salta, abril 22 de 1941.

Visto el expediente N.º 2807 letra R)941, en el cual el señor Escribano de Gobierno informa que la señora Sofía G. de Romero está en condiciones de contratar con el Gobierno de la Provincia la locación y venta de una "Casa Barata", conforme a los requisitos exigidos por la ley respectiva en vigencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentra disponible la "Casa Barata" del lote N.º 35,

**El Gobernador de la Provincia****D E C R E T A :**

Art. 1.º — Adjudicase a la señora Sofía G. de Romero la "Casa Barata" del lote N.º 35, en las condiciones estipuladas por la ley N.º 582 y su reglamentación.

Art. 2.º — Por la Escribanía de Gobierno extiéndase el contrato de locación respectivo.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

**Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 4711**

Salta, abril 29 de 1941.

Siendo propósito de este Gobierno orientar a la juventud de Salta hacia las disciplinas científicas y técnicas destinadas a promover la explotación de las riquezas de nuestro suelo y formar un núcleo de técnicos para dar impulso a la minería en Salta; y

**CONSIDERANDO:**

Que siendo Chile un país cordillerano con características geológicas tan semejantes a las nuestras, que cuenta con una tradición minera secular y con eficientes institutos de enseñanza de la minería, y existiendo allí grandes estable-

cimientos mineros donde los estudiantes realizan experiencias sobre los conocimientos de esa especialidad;

Que para cumplir los propósitos enunciados conviene destacar un grupo de cinco estudiantes salteños para que cursen en la Escuela de Minas de Antofagasta los estudios necesarios para optar al título de "Técnico Minero";

Por tanto,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Créanse cinco becas anuales de \$ 920 (Novecientos Veinte Pesos M|N.), cada una para costear los estudios de cinco alumnos en la Escuela de Minas de Antofagasta (Chile) incluyendo en este importe los gastos de pensión, equipo, viaje de ida y vuelta, derechos arancelarios, etc., por el corriente año escolar.

Art. 2.º — Adjudíquense las becas creadas por el artículo anterior a los siguientes alumnos: Armando Tomás Oviedo, Edmundo Figueroa, Rolando Felipe Martínez, Jaime de Athay de Moncorvo y Martín Miguel Dávalos, quienes han rendido la prueba de suficiencia ante el señor Rector del Colegio Nacional de Salta y han acreditado en la selección realizada sus aptitudes, dentro de los aspirantes que se presentaron y que estaban encuadrados dentro de los límites de edad exigidos por la Escuela de Minas de Antofagasta.

Art. 3.º — Los padres, tutores o encargados de los alumnos becados percibirán el importe de las becas para el estricto cumplimiento del destino que ha de darse a esos fondos y firmarán un compromiso con el Gobierno de la Provincia en su carácter de representantes legales de los alumnos becados, menores de edad, por el que se comprometen a poner todo su empeño para que los alumnos una vez egresados con el título de Técnico Minero, dediquen sus actividades profesionales a propulsar la minería de Salta; obligar a los becados a conservar la ciudadanía argentina durante su permanencia en Chile, a observar buena conducta y a tratar de obtener las mejores calificaciones en sus estudios, velando por el prestigio de su país y tratando de ser siempre ejemplos de corrección y laboriosidad.

Art. 4.º — El Gobierno de la Provincia deja expresamente establecido que no se responsabiliza por accidentes que pudieran ocurrir a los alumnos becados, tanto en los viajes de traslado a Chile y regreso, como durante la permanencia en Antofagasta..

Art. 5.º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en este decreto se imputará por Contaduría General al presente

Acuerdo, hasta tanto sea incluido en la Ley de Presupuesto.

se en el Registro Oficial y archívese.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, insértese

C O R N E J O

**Adolfo García Pinto (hijo)**

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 4712**

Salta, abril 21 de 1941

Vista la comunicación de Dirección General de Rentas elevada en expediente N.º 2865 letra D|941, en la que informa que el Expendedor de Valores Fiscales con asiento en El Carril, señor Domingo Goytea, se encuentra enfermo e imposibilitado para desempeñar dicha función, habiendo hecho entrega de todos los valores a su cargo y renuncia verbal del puesto por imposibilidad material de firmar la dimisión; y siendo necesario disponer lo pertinente con el objeto de procurar la recaudación normal de la renta fiscal,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Designase al señor Francisco C. Giraud para ejercer el cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales en la Campaña, con asiento actualmente en la localidad de El Carril, en reemplazo del señor Domingo Goytea cuya renuncia se acepta.

Art. 2.º — El nombrado, antes de tomar posesión del cargo, deberá prestar la fianza que exige el artículo 77 de la Ley de Contabilidad en vigencia y previa aceptación de la misma por el Ministerio del ramo.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

**Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 4713**

Salta, abril 21 de 1941.

Visto el expediente N.º 2307 letra T|941, en el cual la Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Lametal Ltda., solicita la devolución de sus depósitos en garantía, efectuados oportunamente en las licitaciones para la provisión de

materiales a las obras de aguas corrientes ejecutadas en diversas localidades de la Campaña;

Y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General, corresponde la devolución solicitada; Por tanto,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Lametal Ltda., la suma de \$ 632 (Seiscientos Treinta y Dos Pesos M/L.), en concepto de devolución de depósitos en garantía para la provisión de materiales destinados a las obras de aguas corrientes efectuadas en diversas localidades de la Provincia; con imputación a las siguientes cuentas y proporciones: "Depositantes Garantía Ley 386": \$ 12, "Depositantes Garantía Ley 441": \$ 620.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CORNEJO**

**Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 4714**

Salta, abril 25 de 1941.

Habiendo terminado los estudios de Ingeniero Industrial en la Facultad de Ciencias Exactas de la Capital Federal, el señor José Manuel Torres, becado por esta Provincia,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1.º — A partir del 1.º de junio del año en curso adjudicase al estudiante de Ingeniería Don Oscar G. Marocco, la beca acordada al señor José Manuel Torres quien gozará del beneficio hasta el 31 de mayo próximo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CORNEJO**

**Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 4715**

Salta, abril 25 de 1941.

Visto el expediente N.º 2848 letra P|941, en el cual la señorita María Luisa Piérola, empleada

de Dirección General de Rentas, solicita treinta días de licencia, a contar desde el 21 del corriente, con goce de sueldo y por razones de salud, según lo acredita el certificado médico que adjunta; y atento lo informado por Contaduría General y lo establecido por el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Concédese licencia por el término de treinta días, a contar desde el 21 del corriente, con goce de sueldo y por razones de salud, a la señorita Marcía Luisa Piérola, empleada de Dirección General de Rentas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CORNEJO**

**Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento.

**N.º 4716**

Salta, abril 25 de 1941.

Visto el expediente N.º 2806 letra B|941, en el cual la firma Pedro Baldi Hermano presenta factura de \$ 434.65, en concepto de provisión de nafta a los automóviles oficiales que condujeron a la Delegación Chilena desde la Frontera hasta esta ciudad; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 434.65 (Cuatrocientos Treinta y Cuatro Pesos con Sesenta y Cinco Centavos M/L., suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de los señores Pedro Baldi y Hermano, por el concepto expresado y con imputación al Inciso 5, Item 9, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CORNEJO**

**Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 4717**

Salta, abril 25 de 1941.

Visto el expediente N.º 2746 letra C|941, en el cual la señora Francisca Torino de Carreras,

representada por el Dr. Juan Manuel Carreras, solicita se le acuerde la pensión que le correspondería en su carácter de madre legítima de la ex-empleada de la Administración, fallecida, señorita María Mercedes Carreras; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Dr. Juan Manuel Carreras acredita su personería en legal forma según poder general agregado a este expediente;

Que a mérito de lo informado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, la señora Francisca Torino de Carreras por el vínculo que invoca tiene derecho a la pensión que de acuerdo a la ley vigente le correspondería en su carácter de madre legítima de la ex-empleada, fallecida, señorita María Mercedes Carreras, por haber cumplido ésta a la fecha del fallecimiento el término de servicios y edad requeridos para obtener la jubilación ordinaria;

Que en consecuencia el caso presente estaría encuadrado dentro de las disposiciones de los artículos 34 y 35 inciso 5.º de la Ley de Jubilaciones y Pensiones N.º 207;

Por tanto y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Acuérdase a la señora Francisca Torino de Carreras la pensión de \$ 50.61 (Cincuenta Pesos con Sesenta y Un Centavos M|L.), en carácter de madre legítima de la ex-empleada de la Administración fallecida, señorita María Mercedes Carreras, suma que deberá liquidarse a su favor, por la Caja de Jubilaciones y Pensiones desde el día 7 de octubre de 1940, fecha del fallecimiento de la causante, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 34, 35 inciso 5.º, 36 y 42 de la Ley 207 en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

**Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 4718**

Salta, abril 26 de 1941.

Visto el expediente N.º 2852 letra J|941, en el cual el señor Juez en lo Penal, Segunda Nominación, Dr. Ricardo A. Figueroa, solicita los fondos necesarios, que se calculan en la suma de \$ 150, para la traslación del señor Médico de Tribunales a la localidad de Corrales de Acosta, Departamento de Guachipas, a objeto de practicar la autopsia dispuesta en la causa contra Juana Fernández por homicidio a Juan Castillo; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 150 (Ciento Cincuenta Pesos M|L.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del señor Juez en lo Penal, Segunda Nominación, Dr. Ricardo A. Figueroa, por el concepto y a los fines expresados, con cargo de oportuna rendición de cuentas y con imputación al Inciso 5, Item 9, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

**Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

**RESOLUCIONES**

**Ministerio de Gobierno, Justicia  
é Instrucción Pública**

**2 2 6 2**

Salta, Febrero 17 de 1941. —

Expediente N.º 517—letra E/941. —

Visto la siguiente nota de fecha 11 de Febrero en curso, del señor Director Técnico de la Broadcasting Oficial «L V.9 Radio Provincia de Salta» que seguidamente se transcribe. —

«A. S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,  
Don Jaime Indalecio Gómez. —  
S/D. —

«Tengo el agrado de dirigirme a V.S. acjuntando a la presente los siguientes contratos de publicidad radial, para su aprobación.—	
Francisco Moschetti & Cia. Contrato N° 632, que comenzó el 5 de Febrero y vence el 4 de Marzo de 1941. Por	\$ 100.—
«Gilberto Lávaque.— Contrato N° 633 que comenzó el 7 de Febrero y vence el 9 del mismo, por	\$ 11.—
«Antonio Alborno. Contrato N° 634, que comenzó el 6 de Febrero y vence el 20 del mismo por	\$ 15.—
«Jaime Duran.— Contrato N° 635, que comenzó el 7 Febrero y vence el 5 de Marzo de 1941, por	\$ 96.—
«Elías Dahan.— Contrato N° 636, que comenzó el 8 de Febrero y vence el 22 del mismo, por	\$ 25 50
«Elías Dahan.— Contrato N° 637, que comenzó el 8 de Febrero y vence el 22 del mismo, por	\$ 15.—
«Martínez & Cia.— Contrato N° 638, que comenzó el 5 de Febrero y vence el 14 del mismo, por	\$ 5.—
«Moisés Toranzos.— Contrato N° 639, que comenzó el 29 de Enero y vence el 7 de Febrero de 1941, por	\$ 5.—
«Peluquería Casa Herminia — Contrato N° 640, que comenzó el 9 de Febrero y vence el 10 de Marzo de 1941 por	\$ 48.—
«F. Martín Córdoba.— Contrato N° 641, que comenzó el 12 de Febrero y vence el 14 de Marzo, por	\$ 60.—
«Red Azul y Blanca.— Contrato N° 642, que comenzó el 10 de Febrero y vence el 28 del mismo por	\$ 80.—
<b>Total</b>	<b>\$ 460.50</b>

«Saludo V.S. con distinguida consideración.— (Fdo.): Mario Valdivieso.—»

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

### R E S U E L V E:

1°.— Apruébase los contratos de publicidad suscritos entre la Dirección de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» y los interesados que se determinan en la nota arriba inserta, conforme a las tarifas y cláusulas establecidas en los respectivos contratos, que corren agregados al expediente de numeración y letra señalado al margen.—

2°.— Tómese razón por Contaduría General a los efectos del Art. 3° del decreto Mayo 9 de 1938.—

3°.— Dése al Libro respectivo, comuníquese, etc.—

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N°.—2266—G— .

Salta, Marzo 5 de 1941.—

Expediente N° 679—Letra E/941 —

Vista la siguiente nota de fecha 28 de Febrero ppdo., del señor Encargado de la Contabilidad de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» que se transcribe.—

- « A.S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,
- « Don Jaime Indalecio Gómez.— S/D.
- « Tengo el agrado de dirigirme a V.S. adjuntando a la presente los siguientes contratos de publicidad radial, para su aprobación:—
- « Red Azul y Blanca.— Contrato N° 654, que comenzó el 16 de Febrero y vence el 15 de Marzo de 1941, por ..... \$ 18.—
- « Antonio Fernández.— Contrato N° 655, que comenzó el 7 de Febrero y

vence el 28 de Febrero de 1941, por .. . . . . .	\$ 11.—
« Gran Tienda «Boston».—Contrato N° 656, que comenzó el 17 de Febrero y vence el 28 de Febrero de 1941 por .. . . . .	\$ 20.—
« Sastre y Cia.—(Capó, Barraza y Martínez)—Contrato N.º 657, que comenzó el 20 y vence el 22 de Febrero de 1941, por .. . . . .	\$ 75.—
« César Abrehü Brizuela. Contrato N° 658, que comenzó el 6 de Febrero y vence el 20 de Febrero de 1941, por .. . . . .	\$ 9.60
« Larreina Hnos.—Contrato N° 659, que comenzó el 1° de Febrero y vence el 15 de Febrero de 1941, por .. . . . .	\$ 72.—
« Alfredo Imbellone.—Contrato N° 660, que comenzó el 6 de Febrero y vence el 5 de Marzo de 1941, por .. . . . .	\$ 30.—
« Antonio Albornoz.—Contrato N° 661, que comenzó el 21 de Febrero y vence el 7 de Marzo de 1941, por .. . . . .	\$ 15.—
« Casa Grimoldi.—Contrato N° 662, que comenzó el 28 de Febrero y vence el mismo día, por .. . . . .	\$ 12.—
« Larreina Hnos.—Contrato N° 663, que comenzó el 1° de Marzo y vence el 31 de Marzo de 1941, por .. . . . .	\$ 72.—
« Nicolás Letaif.—Contrato N° 664, que comenzó el 1° de Marzo y vence el 31 de Marzo de 1941, por .. . . . .	\$ 50.—
« Casa Loira.—Contrato N° 665, que comenzó el 1° de Marzo y vence el 31 de Marzo de 1941, por .. . . . .	\$ 30.—
« Angel Zarzoso.—Contrato N° 666, que comenzó el 1° de Marzo y vence el 31 de Marzo de 1941, por .. . . . .	\$ 22.50
« Peral García y Cia.—Contrato N° 667, que comenzó el 1° de Marzo y vence el 31 de Marzo de 1941, por .. . . . .	\$ 247.50
« José Migrance.—Contrato N° 668, que comenzó el 1° de Marzo y vence el 31 de Marzo de 1941, por .. . . . .	\$ 8.—

Total \$ 672.60

- « Saludo a V.S. con distinguida consideración.—
- « Fdo.: Benito Orive—Encargado de Contabilidad. «.—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

- 1º.—Apruébanse los contratos de publicidad suscriptos entre la Dirección de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», y los interesados que se determinan en la nota arriba insérta, conforme a las tarifas y cláusulas establecidas en los respectivos contratos, que corren agregados al expediente de numeración y letra señalado al márgen.
- 2º.—Tómese razón por Contaduría General a los efectos del Art. 3º del decreto de Mayo 9 de 1938.—
- 2º.—Dése al Libro de Resoluciones etc..

JAIME INDALEC O GOMEZ

ES COPIA: RAÚL FIORE MOULÈS  
Oficial Mayor de Gobierno

Nº. 2267— Salta, Marzo 6 de 1941.—

Expediente N° 660—letra W/941.—

Visto este expediente, relativo a la siguiente comunicación de fecha 20 de Febrero ppdo., de los señores V. D Wettern Hnos., con domicilio en calle Perú 269 de la Capital Federal, cuyo texto se transcribe:—

«S. E. Señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,  
Don Jaime Indalecio Gómez.— Salta.—

De nuestra mayor consideración:—

Acusamos recibo de su telegrama de fecha 19 del cte: —» acuso recibo

al telegrama de Uds. fecha dieciocho y les confirmo mi nota del catorce punto aceptamos aumento precio y ruégoles remitir gimnasio completo consignado al presidente de la comisión municipal Dr. Juan P. González estación Pichanal F. C. C. N. A. punto quedan autorizados a abonar los fletes hasta estación de destino cuyo importe les será reembolsados por la junta de educación física con la reserva a favor de la misma del cincuenta por ciento de su importe cuya devolución solicitará oportunamente de la administración general ferrocarriles punto saludóles atte >

Por consiguiente hemos anotado el siguiente pedido: --

Tipo B 1 Pórtico con 3 Hamacas  
 1 Par de Argollas  
 1 Trapecio  
 1 Escalera Marinera  
 1 Palo de trepar  
 1 Paralela  
 1 Tobogán con caída de 7 m.  
 1 Barra fija  
 1 Pedestal con tres tablas Sube y Baja  
 1 Escalera Horizontal de 3 m. \$ 1.340. --  
 NETO. --

construídos en la misma forma, espesor etc. como los anteriores suministrados a la Hon. Junta de Educación Física de la Prov. de Salta. --

Esperamos poder despachar los aparatos en la primera quincena del mes de Marzo próximo. --

Agradecemos al señor Ministro su grato pedido, que tendrá nuestra preferente atención, y saludándole muy atte. -- y,

CONSIDERANDO:

Que la comunicación pre inserta tiene su antecedente en otra, de fecha 18 de Febrero último, la que igualmente se transcribe a objeto de dejar claramente establecida la razón del aumento del precio del gimnasio destinado a la localidad de Pichanal sobre el precio anterior de los gimnasios provistos por la misma Casa y fijado este último con fecha 21 de Julio de 1939;

«S. E. señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,  
 Don Jaime Indalecio Gómez, Salta. --

De nuestra mayor consideración:

Acusamos recibo de su muy atta. carta del 14 del cte. referente a la adquisición de un Gimnasio para la localidad de Pichanal y confirmamos nuestro telegrama de hoy: Aparatos con Tobogán caída cinco metros mismo precio con Tobogán caída siete metros cien pesos aumento». --

Debido al aumento considerable de los materiales no estamos en condiciones de mantener nuestro precio de fecha 21 de Julio de 1939 pero para facilitarles la compra, haciendo un sacrificio de nuestra parte mantenemos el precio con la única diferencia de un Tobogán de 5m. en vez de 7m. de caída. --

Rogamos a S. E. en caso de decidir la compra de hacernos llegar su decisión cuanto antes, pues el precio de los caños está aumentando continuamente, debido a la poca existencia en plaza. --

Saludamos a S. E. muy atentamente». --

Por consiguiente:

El Ministro De Gobierno, Justicia E Instrucción Pública, en su carácter de Presidente De La Junta De Educación Física De La Provincia,

RESUELVE:

1º. - Aceptar el precio fijado por los señores V. D. WETTERN HNOS, en comunicación de fecha 20 de Febrero ppdo, precedentemente inserta, para la provisión de un Gimnasio compuesto de los elementos que en la misma se detallan; a la Comisión Municipal del Distrito de Pichanal, y con destino a ésta localidad. --

2º.—Dése cuenta en oportnidad a la Junta de Educación Física de la Provincia;— y transcribese esta resolución en el Libro respectivo.—

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2268 — G

Salta, Marzo 7 de 1941.—  
Expediente Nº 657—Letra S/1941.—  
Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 6 de Marzo en curso;— y encontrándose el funcionario recurrente comprendido en los beneficios que a cuerda el Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente;—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
RESUELVE:

1º.— Concédese ocho días de licencia, con goce de sueldo y con anterioridad al día 27 de Febrero próximo pasado, al señor Jefe del Archivo General de la Provincia, doctor OSCAR F. SAN MILLAN.—

2º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2269—G

Salta, Marzo 7 de 1941.—  
Expediente Nº 530—letra D/941.—  
Vista la siguiente nota de fecha 19 de Febrero del señor Director de la Cárcel Penitenciaria:—

«Presupuestos - Trabajos de Carpintería.—

«(Particulares).—

Cúmpleme dirijirme a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, y elevar a su aprobación los siguientes presupuestos particulares por trabajos efectuados en taller de carpintería para:—

Señor Ingeniero Jaime I. Gómez.—

Nº 2002 Por 1 mesita cedro p/ olla de barro cocido de 045 X 040 ctm. de alto para filtro de agua  
..... En \$ 396

Señor Raúl Fiore Moulés

Nº 2003 Por 1 Armario cedro 2 puertas  
tela mosquitero y estantes  
en ..... \$ 26.—  
Suma total, ..... \$ 29.96

Saludamos al señor Ministro muy atte.—  
Fdo. Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel.—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
RESUELVE:

1º.— Apruébanse los precios fijados por la Dirección de la Nueva Cárcel Penitenciaria de Salta cuyos importes se detallan en la nota precedentemente inserta.—

2º.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2270—G—

Salta, Marzo 7 de 1941.—  
Expediente Nº 222—letra E/941 —  
Vista la siguiente nota de fecha 20 de Enero ppdo. de la Dirección de la Escuela de Manualidades de la Provincia, cuyo texto dice:—

«Tengo el honor de dirigirme a S.S. el señor Ministro, adjuntando para su conocimiento un croquis y presupuesto de la placa de mármol, que según Resolución de S.S. de fecha 20/XI/940 Exp. nº 3256—letra E/940., autorizó a esta Dirección para hacer grabar con el nombre de los benefactores de la Escuela, y que, debe iniciarse con el de la familia Campomar de la Capital Federal.

«La placa de mármol con la inscripción que se hará - 80 letras— costará \$ 94.— ò \$ 171.— según sea la alternativa que se acepte de las ofrecidas en el presupuesto que se adjunta, del Sr. Juan B. Gamba.—»

Por consiguiente; y atento a la imputación del gasto dada por Contaduría

General en su informe de fecha 4 de Febrero ppdo.; -

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.— Autorízase a la Dirección de la Escuela de Manualidades de Salta para aceptar el presupuesto de costo de una placa de mármol presentado por don Juan B. Gamba, al precio total de Ciento setenta y un pesos (\$ 171—) m/n. de acuerdo al croquis y demás características estipuladas a fs. 2 y 3 del expediente arriba indicado.—

2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5— Item 9 Partida 1 de la Ley de Presupuesto virgente—Ejercicio 1941.—

3º.— Dése al Libro de resoluciones, comuníquese etc.—

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina  
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

## Nº. 2271 G

Salta, Marzo 7 de 1941 —

**Expediente Nº. 88—Letra C/1941—**

Vista la factura presentada al cobro por la Compañía Argentina de Teléfonos —Distrito Salta—, por derecho de conexión de una línea microfónica en el Parque San Martín de esta Capital, en ocasión del festival pro—formación de 5.000 pilotos, lo cual hace el importe total de \$ 15.—; y atento al informe de Contaduría General de fecha 3 de Marzo en curso;—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.— Líquidese a favor de la Compañía Argentina de Teléfonos S.A.—Distrito Salta— la suma de Quince Pesos M/N. (\$ 15.—) en cancelación de la factura presentada por el concepto precedentemente expresado y que corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

2º.— El gasto autorizado se imputará a la cuenta «RADIO L. V. 9».—

3º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

## DIRECCION GENERAL DE MINAS

Salta 9 de Abril de 1941.

Y VISTOS: El escrito que antecede—fs. 37 de este Exp. N.º 456 letra M, estando dentro de término, como se pide, concédese a los señores Martín Saravia y Carlos Saravia Cornejo, concesionarios del presente permiso de exploración o cateo, un plazo de quince (15) meses para establecer un trabajo formal, a contarse desde el día diez y ocho (18) del corriente mes de Abril, de conformidad a lo establecido en el art. 29 del Código de Minería; debiendo los expresados concesionarios, dentro del término de noventa (90) días, a contarse desde la fecha de la presente resolución presentar el plano con la descripción de las pertenencias que por ley les corresponde (art. 29 del Código citado). A lo demás, del escrito que se provee, téngase presente.

Dése vista al Señor Fiscal de Gobierno y publíquese en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 22 de Abril de 1941.

Y VISTOS: Este Expediente N.º 730 letra G, en a fs. 2 y 23 el señor Alberto González Rioja, se presenta solicitando el correspondiente permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos fluidos, en una superficie de 2.000 hectáreas (4 unidades), en terrenos no cercados ni cultivados, de propiedad de la Sucesión de doña Corina Aráoz de Campero en el lugar denominado "Acoyte", Santa Victoria departamento de esta Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 8 informa que: "En el presente expediente se solicita permiso para catear minerales de primera y segunda categoría, (excluyendo petróleo e hidrocarburos fluidos) una zona de 2000 hectáreas en el Departamento de Santa Victoria en terrenos que según mapas de esta Oficina están libres de otros pedimentos mineros y forman parte integrante de la finca Santa Victoria. Los datos de ubicación los indica el interesado en el croquis de fs. 1, y en el escrito de fs. 6. Con dichos datos de ubicación se ha inscrito el presente pedimento en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo número de orden 744. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero que

indica la ubicación del presente pedimento. Salta, Diciembre 28 de 1940. E. Arias Director General de Obras Públicas".

Que de las constancias que obran en autos, corrientes de fs. 11 a 14 y 17 a 21, se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 2 y el de fs. 6, con sus anotaciones y proveídos a los folios 268/270 del Libro Registro de Exploraciones N.º 3; publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha Marzo 4 de 1941, corriente a fs. 11 y notificados en legal forma a los sindicados propietarios del suelo; todo de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 25 del Código de Minería y 6.º del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935, sin que, dentro del término establecido en el citado art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 23 vta. el señor Escribano de Minas;

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente, en su citado escrito de fs. 23 y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería,

**El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N.º 10.903**

**R E S U E L V E :**

I — Conceder al señor Alberto González Rioja, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en una superficie de Dos Mil hectáreas (4 unidades), en terrenos sin cercar ni cultivar, de propiedad de la Sucesión de doña Corina Aráoz de Campeiro, en el lugar denominado "Acoyte", Santa Victoria, departamento de esta Provincia; cuya zona de exploración o cateo se ubicará de acuerdo al croquis de fs. 1 y escritos de fs. 2 y 6 de este Exp. N.º 730 G; debiendo el concesionario Sr. González Rioja, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.

II — Con el sellado por valor de ocho pesos m/nacional, agregado a fs. 22, se tiene por pagado el canon establecido en el art. 4.º inciso 3.º de la Ley Nacional N.º 10.273.

III — Regístrese la presente resolución en el Libro Registro de Exploraciones de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el Boletín Oficial. Notifíquese, repóngase el papel y dése testimonio, si se pidiere.

**LUIS VICTOR OUTES**

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta 25 de Abril de 1941.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 28 del Código de Minería y lo informado a fs. 30 vta. por el señor Escribano de Minas, el término de este permiso de exploración o cateo, ha vencido el 30 de Enero de 1941; en consecuencia, este permiso ha caducado de pleno derecho, por lo expuesto; esta Dirección General de Minas resuelve: Ordenar el archivo del presente expediente N.º 566 letra P, de los señores Vito Pastore y Marcos Pérez, por estar caduco de pleno derecho. (art. 28 del Código de Minería); tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL y agréguese un ejemplar. Notifíquese y repóngase el papel.

**LUIS VICTOR OUTES**

Ante mí: Horacio B. Figueroa

Salta 25 de Abril de 1941.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 5 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 712 letra C, de la señorita María Cristina Cornejo; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

**LUIS VICTOR OUTES**

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta 25 de Abril de 1941.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 18 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 524 letra A, de los señores Pedro José Aranda y Rogelio Diez; tómesese razón en el libro, correspondiente de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

**LUIS VICTOR OUTES**

Ante mí: Horacio B. Figueroa

Salta 25 de Abril de 1941.

Y VISTOS: Este Expediente N.º 431 letra J, en que a fs. 3 los señores Ricardo Jándula y Rogelio Diez y, a fs. 44 este último, por sus propios derechos, se presentan solicitando el correspondiente permiso para efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo o hidrocarburos fluidos, en una superficie de 1.350 hectáreas (3 unidades), en terrenos no cercados ni labrados, de las fincas el Angosto y Las Burras, de propiedad de los Sres. Eulogia Aramayo de Copa, Martiniano Aramayo, Celestina Aramayo de Barbosa, Paulina Aramayo de Guantay, María Aramayo de Ruiz, y de la Sucesión de don Abel Goytia, respectivamente, en el Departamento Rosario de Lerma de esta Provincia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 6 informa que: "En el presente expediente N.º 431 J se solicita permiso de cateo de minerales de primera y segunda categoría con excepción de petróleo e hidrocarburos fluidos, en terrenos situados en el Departamento de Rosario de Lerma con superficie de dos mil hectáreas, encerradas en un rectángulo de cuatro mil metros de Este a Oeste por cinco mil metros de Norte a Sud y con la ubicación indicada en el croquis de fs. 1 y escrito de fs. 3. Al inscribirse con dicha ubicación este pedimento en el plano minero, resulta él abarcar más o menos 650 hectáreas de terrenos pertenecientes al pedimento de cateo número 388 D y 1350 hectáreas aproximadamente de terrenos libres de otros pedimentos. En vista de lo dicho en el párrafo anterior, esta Sección ha inscripto el presente pedimento con superficie de 1350 hectáreas en el plano minero y en el libro correspondiente bajo número de orden 494. Se acompaña un croquis en el que se indica la zona que este pedimento abarca en el plano minero, conforme a la ubicación dada en éste. Se hace notar que los interesados en el presente pedimento son los señores Ricardo Jándula y Rogelio Diez, quienes lo son también interesados del pedimento colindante 430 J; y que el señor Rogelio Diez es el interesado del pedimento 388 D que también colinda con el presente. Salta, Agosto 1.º de 1936. E. Arias Director General de O. Públicas".

Que de las constancias que obran en autos, corrientes de fs. 23 vta. a 27 y 30 a 42, se acredita haberse registrado el escrito de fs. 3 informe de fs. 6, con sus anotaciones y proveídos del folio 169|171 del Libro Registro de Exploraciones N.º 3; publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha Setiembre 25 de 1940, corriente a fs. 24 y vta. y notificados en legal forma los sindicados propie-

tarios del suelo; todo de acuerdo a lo prescripto por los arts. 25 del Código de Minería y 6.º del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935, sin que, dentro del término establecido en el citado art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 44 vta. el señor Escribano de Minas;

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente, en su citado escrito de fs. 44 y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería,

**El Director General de Minas de la Provincia, en ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N.º 10.903**

**R E S U E L V E :**

I — Conceder a los señores Ricardo Jándula y Rogelio Diez, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos en una superficie de Un Mil Trescientos Cincuenta (1.350) hectáreas (3 unidades), en terrenos no cercados, labrados ni cultivados de las fincas El Angosto, de los señores Eulogia Aramayo de Copa, Martiniano Aramayo, Celestina Aramayo de Barbosa, Paulina Aramayo de Guantay y María Aramayo de Ruiz, y de la finca Las Burras, de propiedad de la Sucesión de don Abel Goytia, en Rosario de Lerma, departamento de esta Provincia; cuya zona de exploración o cateo se ubicará de acuerdo al escrito de fs. 3, informe a fs. 6 y croquis a fs. 1 y 5 de este Exp. N.º 431 J; debiendo los concesionarios arriba nombrados, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.

II — Con el sellado, agregado a fs. 43 se tiene por pagado el canon sobre tres unidades de medida únicamente, de acuerdo a lo establecido en el art. 4.º inciso 3.º de la Ley Nacional N.º 10273.

III — Regístrese la presente resolución en el Libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, dese vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese, repóngase el papel y dese testimonio, si se pidiere.

LUIS VICTOR OÜTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

## EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES

### POR JOSE MARIA DECAVI

El 30 de Mayo 1941, horas 17, en Santiago 551, orden Juez Comercio, Ordinario Cobro de Pesos - Welindo Toledo vs. Felisa Díaz de Solís" subastaré con base \$ 2.000, la finca "Candado" o "Tunal" ubicada Rosario de Lerma, con extensión y límites le dan títulos dominio registrados a fo. 324-329 asiento 404-362 Libros E-F. dicho Departamento.

Venta Ad-Corpus. 20 ojo seña en acto del remate. N.o 5494

### POR JOSE MARIA DECAVI

El 24 de Mayo 1941, horas 17, en Santiago 551, orden Juez Comercio, Ejecutivo Salomón A. Sauad vs. Esperanza Burgos de Alabí, remataré con base \$ 466.66 el terreno con casa, ubicado en esta Ciudad, calle Guido N.o 625, con extensión y límites le asignan sus títulos de dominio registrados a fo. 181 asiento 1, Libro Dos Registro Inmuebles La Capital. Seña 25 ojo. Crédito quirografario. N.o 5495

### EDICTOS JUDICIALES

El Juez Dr. Carlos Cornejo Costas llama por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CLAUDINA PERALTA de LOBO. Salta, Abril 26 de 1941. — Gilberto Méndez, Escribano Secretario. 5496

### EDICTOS JUDICIALES

El Juez Dr. Carlos Cornejo Costas, interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de don LEONIDES CRUZ y doña SABASTIANA CARUNCHO de CRUZ. Salta, Abril 21 de 1941. — J. Zambrano, Escribano Secretario. 5497

### EDICTOS JUDICIALES

El Juez Dr. Carlos Cornejo Costas, llama por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO ABSALON ROMANO. Salta, Abril 26 de 1941. — Gilberto Méndez, Escribano Secretario. 5498

El Juez Dr. Ricardo Reimundin cita por treinta días a herederos y acreedores de tristán Con-

terras. — Salta, Abril 21 de 1941. — J. Zambrano, Escribano Secretario. 5499

El Juez Dr. Carlos Cornejo Costas, cita por treinta días a herederos y acreedores de Azunción Rodríguez de Quiroga y Marcos Santiago Quiroga. Salta Mayo 5 de 1941. — Gilberto Méndez. 5500

SUCESORIO. El doctor Alberto Austerlitz, juez de Paz Letrado, cita a los herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO RUIZ y CARMEN CAZON DE RUIZ. Salta, Abril 22 de 1941. — Juan Soler, Secretario. 5501

SUCESORIO. — El señor Juez doctor Ricardo Reimundin del Juzgado Civil 2da. Nominación, cita a los herederos o acreedores de CELINA TORAN DE VILLAGRAN. Salta, Abril 9 de 1941. J. Zambrano, Escribano Secretario. 5502

El suscrito Juez de Paz Propietario de Pichanal Departamento de Orán, Provincia de Salta, hace saber a los efectos correspondientes que con fecha 9 del corriente mes de Abril de 1941, a falta de Escribano Público en esta localidad, fueron presentes los señores Alexios Tsinukas y Lambros Anagnostopulos, miembros de la casa de negocio de Tienda, Zapatería y Sastrería, establecida en éste Pueblo, que giraba bajo el rubro A. Tsinukas y L. Anagnostopulos, y de un común acuerdo hicieron constar que en la fecha han disuelto la misma, haciéndose cargo del activo y pasivo, Don Lambros Anagnostopulos. En consecuencia el suscrito Juez, ordeno la publicación de ésta disolución, por cinco días en dos diarios de la Ciudad de Salta y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL. Pichanal 12 de Abril de 1941. — Juan Pema, Juez de Paz Propietario. 5503

EDICTO DE MINAS. Expediente 733 —B. La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que, en Agosto 23 de 1940, el señor José Belmonte García, domiciliado en Déan Funes 208 de esta Ciudad, se presenta solicitando permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y similares, en terrenos no cercados ni cultivados, de propiedad del señor Juan Patrón Costas, en el lugar Pueblo Viejo, Iruya, departamento de esta Provincia, en una superficie de 2.000 hectáreas, las que se ubicarán de

acuerdo al plano de fs. 1 del citado expediente, como sigue: Partiendo del punto P.P. o sea las juntas del Río Colanzuli con la Quebrada Toroyoc, se medirán 2.800 metros con rumbo  $110^{\circ} 30'$  para encontrar el esquinero Nor-Oeste del pedimento; desde aquí se medirán con rumbo  $90^{\circ}$  astronómico 5.000 metros para encontrar el esquinero Nor-Este; desde aquí con rumbo  $180^{\circ}$  se medirán 4.000 metros para encontrar el esquinero Sud-Este; desde este punto con rumbo  $270^{\circ}$  se medirán 5.000 metros para encontrar el esquinero Sud-Oeste, y por último con rumbo  $0^{\circ} 0'$ , se medirán 4.000 metros hasta dar con el esquinero Nor-Oeste, cerrando así el rectángulo del cateo solicitado.

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos.

Salta Abril 22 de 1941.

Horacio B. Figueroa — Escribano. 5504

EDICTO DE MINAS. Expediente 732 B. La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que, en Agosto 23 de 1940, el señor José Belmonte García, domiciliado en Déan Funes 208 de esta Ciudad, se presenta solicitando permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y similares, en terrenos incultos, sin cercar ni cultivar, de propiedad del señor Juan Patrón Costas y de dueños desconocidos, en el lugar Pueblo Viejo, Iruya, departamento de esta Provincia, en una superficie de 2.000 hectáreas, las que se ubicarán de acuerdo al croquis de fs. 1 del citado expediente, como sigue: Partiendo del punto P.P. o sea las juntas del Río Colanzuli con la Quebrada Toroyoc, se medirán 2.800 metros con rumbo  $110^{\circ} 30'$  para encontrar el esquinero Sud-Oeste del pedimento; desde aquí se medirán con rumbo  $0^{\circ} 0'$  astronómico, una distancia de 4.000 metros, para encontrar el esquinero Nor-Oeste; desde aquí con rumbo  $90^{\circ}$  se medirán 5.000 metros para encontrar el esquinero Nor-Este; desde aquí se medirán 5.000 metros con rumbo  $180^{\circ}$  para encontrar el esquinero Sud-Este y por último, con rumbo  $270^{\circ}$  se medirán 5.000 metros, cerrando así el rectángulo del cateo solicitado.

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos.

Salta Abril 22 de 1941.

Horacio B. Figueroa — Escribano. 5505

EDICTO DE MINAS. Expediente 727 B. La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término

de ley, que, en Julio 29 de 1940 el doctor Néstor E. Sylvester, se presenta en representación de don José Belmonte García, domiciliado en Iruya y a los efectos legales, en Déan Funes 208 de esta Ciudad, solicitando el correspondiente permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y similares, en terrenos no labrados, cercados ni cultivados, de propiedad del señor Juan Patrón Costas, en el lugar Abra del Puesto, Iruya, departamento de esta Provincia, en una superficie de 1982 hectáreas, respetando el área que ocupa las pertenencias de la mina "San Martín", las que se ubicarán de acuerdo al plano de fs. 1 del citado expediente, como sigue: Tomando como punto de partida el lugar Abra de la Cruz, de donde se medirán 3.000 metros hacia el Norte verdadero a cuya terminación, se ubicará el Punto de Partida del pedimento; de este Punto de Partida, se medirán 3.500 metros hacia el Oeste con un ángulo de  $74^{\circ}$  de inclinación al Norte, y a su terminación, se colocará el primer mojón, señalado con la letra A del plano; de este mojón se medirán 4.000 metros hacia el Norte, en un ángulo de  $90^{\circ}$  y a su terminación se colocará el segundo mojón B; de este mojón, se medirán 5.000 metros hacia el Este con un ángulo de  $90^{\circ}$ , y a su terminación se colocará el tercer mojón C; de este mojón se medirán 4.000 metros hacia el Sud, con un ángulo de  $90^{\circ}$  y a su terminación se colocará el cuarto mojón D, y de este mojón se medirán 1.500 metros hacia el Oeste en un ángulo de  $90^{\circ}$  hasta encontrar el punto de partida, arriba citado, cerrando de este modo el rectángulo del cateo solicitado.

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos.

Salta Abril 22 de 1941.

Horacio B. Figueroa — Escribano 5506

NOTIFICACION. En la ejecución seguida por FRANCISCO MONZÓ (hijo) contra ARNOLDO SORIA, este Juzgado de Comercio, Secretaria del autorizante con fecha 9 del corriente ha resuelto lo siguiente: Atento lo manifestado por la parte actora de ignorar el domicilio del demandado y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 90 del Cód. de Pts. C. y C., CITESE yEMPLÁCESE a don ARNOLDO SORIA a estar a derecho en el presente juicio por medio de edictos que se publicarán durante veinte veces en los diarios "El Pueblo" y "Salta" y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciere. CORNEJO ISASMENDI".

Salta, 22 de Abril de 1941. — C. Ferrary Sosa, Escribano Secretario. 5507

EDICTO DE MINAS. Expediente 784 P. La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que, en Enero 7 de 1941, don Rafael A. Pasquini, industrial, domiciliado en España 444 de esta Ciudad, se presenta solicitando permiso para explorar o catear minerales de primera categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos fluidos, en terrenos no cercados ni cultivados, de propiedad de la Sucesión de doña Corina Aráoz de Campero, en Rodeo de Tuctuca, Santa Victoria, departamento de esta Provincia, en una superficie de 2.000 hectáreas, las que se ubicarán respetando la superposición de una superficie de seis hectáreas de la mina "La Liquelina", de acuerdo al plano de fs. 1 y el de fs. 7 del citado expediente, como sigue: Tomando como P.P. la cumbre más alta del Cerro Bayo sobre el límite con la Provincia de Jujuy, se medirán 2.500 metros con ángulo de 22° 30' y rumbo NE hasta encontrar el punto A; desde allí, con ángulo 112° 30' y rumbo ligeramente hacia el ES, se trazará una recta de 5.000 metros y se colocará el punto B; desde este punto, con ángulo 202° 30' y rumbo SO se medirán 4.000 metros y se colocará el punto C; desde allí y con ángulo 292° 30' y rumbo ON se medirán 5.000 metros hasta encontrar el punto D sobre el límite con la Provincia de Jujuy, y desde allí siguiendo el dicho límite se medirán 1.500 metros hasta encon-

trar el P.P. o sea el Cerro Bayo; cerrando así el rectángulo del cateo solicitado.

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos.

Salta, Mayo 5 de 1941.

Horacio B. Figueroa — Escribano. 5508

EDICTO: El Juez de la Instancia 3a. Nominación, Dr. Justo Aguilar Zapata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Carmelo Silipo para que comparezcan hacer valer sus derechos, ante este Juzgado.

Salta, Mayo 8 de 1941.

Oscar Aráoz Alemán (Secretario). 5509

EDICTO: El Juez de Paz Letrado Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Micaela Chavarría de Mirabella, para que comparezcan hacer valer sus derechos, ante este Juzgado. Salta, Mayo 8 de 1941. — Juan Soler (Secretario). 5510

EDICTO: El Juez de la Instancia 3a. Nominación, Dr. Justo Aguilar Zapata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Isabel Medrano de Tulá, para que comparezcan hacer valer sus derechos, ante este Juzgado.— Salta, Mayo 8 de 1941. — Oscar Aráoz Alemán (Secretario). 5511

TALLERES GRAFICOS  
 CARCEL PENITENCIARIA  
 S A L T A